

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal de pertenencia dentro del cual se dictó sentencia en junio 29 de 2017 accediendo a las pretensiones de la parte demandante, con el escrito que antecede mediante el cual el apoderado judicial de dicha parte solicita librar nuevamente los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali cancelando la medida de inscripción de la demanda y el registro de la correspondiente sentencia. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, abril 21 de 2023
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120080015200
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Líbrese nuevamente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali ordenando la cancelación de la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble de matrícula No. 370-173640 y el registro de lo resuelto en la sentencia No. 73 de junio 29 de 2017. Hágase entrega del mismo al apoderado de la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 67 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 24 DE 2023
La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2448c964ba4f89ec79f5e3a5dbd58e5f48172dcffe33b4bb1baa52cd3c50568**

Documento generado en 21/04/2023 10:27:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>